

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

IMPULSORA DE AUTOSERVICIOS, S.A. DE C. V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Impulsora de Autoservicios, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de octubre de 2003, entre otros asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$99,999.00 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.M.), de la que corresponde a la parte mínima fija la cantidad de \$49,999.00 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y a la parte variable la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

b) Cancelar los títulos que amparen 49,999 acciones de la parte mínima fija, así como 50,000 acciones de la parte variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una de ellas, propiedad de Hervicor, S.A. de C.V.

c) Pagar a Hervicor S.A. de C.V. la reducción de capital decretada tanto en la parte mínima fija como en su parte variable, en los términos acordados, a partir de la fecha de la asamblea en una sola exhibición, o en parcialidades, según lo permita el flujo de efectivo de la sociedad.

d) Háganse los asientos correspondientes en los registros contables de la sociedad, así como en los libros de registros de acciones y de variaciones de capital.

e) Se autoriza expresamente a los señores Lic. Benjamín Villaseñor Costa y Juan Pablo Pier Romero, para que indistintamente cualquiera de ellos haga las publicaciones correspondientes en términos de ley. La presente publicación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de marzo de 2004

Impulsora de Autoservicios S.A. de C.V.

Delegado Especial de

Lic. Juan Pablo Pier Romero

Rúbrica.

(R.- 200143)

IMPULSORA SAHUAYO, S.A. DE C.V.

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL

Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Impulsora Sahuayo, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de septiembre del 2003, entre otros asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$1,434,593.00 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.M.), de la que corresponde a la parte mínima fija la cantidad de \$49,999.00 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y a la parte variable la cantidad de \$1,384,594.00 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).

b) Cancelar los títulos que amparen 49,999 acciones de la parte mínima fija, así como 1,384,594, acciones de la parte variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una de ellas, propiedad de Integración Corporativa Corvi S.A. de C.V.

c) Pagar a Integración Corporativa Corvi S.A. de C.V. la reducción de capital decretada tanto en la parte mínima fija como en su parte variable, en los términos acordados, a partir de la fecha de la asamblea en una sola exhibición, o en parcialidades, según lo permita el flujo de efectivo de la sociedad.

d) Háganse los asientos correspondientes en los registros contables de la sociedad, así como en los libros de registros de acciones y de variaciones de capital.

e) Se autoriza expresamente a los señores licenciado Benjamín Villaseñor Costa y Juan Pablo Pier Romero, para que indistintamente cualquiera de ellos haga las publicaciones correspondientes en términos de ley.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.

Lic. Juan Pablo Pier Romero

Delegado Especial de Impulsora Sahuayo S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.- 200146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a la persona moral Hidroeléctrica del Centro, Sociedad Anónima, a través de quien acredite ser su representante legal, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número I-946/2003, promovido por Román Alberto Estrada Martínez, contra actos del Juez Segundo de Partido del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del Juicio de Amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 6 de agosto de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Laura Verónica Vallejo Noriega

Rúbrica.

(R.- 200519)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Miguel Angel Contreras Coyotl, Heriberto Perea Pimentel y José Guadalupe Barrera Suástegui.

En los autos del Juicio de Amparo 1317/2004-V, promovido por Oscar Manuel Galicia Salazar y Reyes Lara Galván, este último como denunciante y apoderado legal de Servicios Sociales para la Policía Auxiliar del Distrito Federal Asociación Civil, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el No Ejercicio de la Acción Penal, se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticinco de agosto de este año, se ha ordenado emplazarlos al presente Juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de los quejosos, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 200611)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Héctor Fernando Esparza Torres.

Por auto de fecha nueve de julio del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 316/2004, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin en contra de la resolución de fecha quince de abril de dos mil cuatro, que obra en el Toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, por el Juez trigésimo quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Banca Serfin, S.N.C. hoy S.A. contra H.F.E.T., S.A. de C.V. y otros.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 25 de agosto de 2004.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 200635)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia

Poder Judicial del Estado de Jalisco
Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

EDICTO

Emplácese Sergio Alejandro Santana Guevara preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir última publicación, Amparo promovido por Dayanara Chávez Corral Toca 159/2004, expediente 2175/2001, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 24 de agosto de 2004.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Sergio Martín García Aceves

Rúbrica.

(R.- 200696)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,079, de fecha 1 de septiembre del año 2004, ante mí, los señores Graciela María de Lourdes Quintero y Baldovinos (quien también acostumbra usar el nombre de Graciela Quintero Valdovinos), y Sergio Alberto Quintero y Baldovinos (quien también acostumbra usar el nombre de Sergio Alberto Quintero Valdovinos), aceptaron la herencia en la sucesión intestamentaria de la señora Angélica Quintero Valdovinos, y el señor Sergio Alberto Quinteros y Baldovinos (quien también acostumbra usar el nombre de Sergio Alberto Quintero Valdovinos), aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión. El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 1 de septiembre de 2004.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 200711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutierrez, Chiapas
EDICTO

Aarón Castellanos Rodríguez o Servando Huwando Esquivel

En el Juicio de Amparo VI.701/2004, promovido por Hugo Antonio Ruiz Rojas, contra Actos del Juez Primero del Ramo Civil y director del Registro Publico de la Propiedad y del comercio, se ordeno emplazar a Juicio, con el Carácter de Tercero perjudicado a Aarón Castellanos Rodríguez o Servando Huwando Esquivel en el que se señalo como acto reclamado: las anotaciones marginales hechas ante el citado registro publico, en los registros 2124, libro 10, Tomo I, Sección Primera, de once de diciembre de dos mil, 2034, libro 09, Tomo I, sección primera de once de diciembre de dos mil y garantías individuales violadas; las consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, hágasele saber al Tercero Perjudicado que la fecha para celebrar la audiencia constitucional será a las once horas quince minutos del siete de septiembre del año en curso. las copias simples de la demanda quedan a disposición de este Juzgado Federal, en el entendido que tiene después de la última publicación treinta días para comparecer ante este órgano jurisdiccional, bajo apercibimiento que de incumplir, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Tuxtla Gutierrez, Chis., a 24 de agosto de 2004.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Antonio Rebollo Torres

Rúbrica.

(R.- 200714)

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
AVISO

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SIEFORE XXI, S.A. de C.V., celebrada el día 22 de junio de 2004, resolvió modificar el artículo séptimo de los estatutos sociales y como consecuencia autorizó efectuar una reducción al capital social mínimo fijo de SIEFORE XXI, S.A. de C.V., por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), en términos de las Circulares CONSAR 15-12, mediante la cual se dan a conocer las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2004, y CONSAR 02-3, Reglas generales que establecen el régimen de capitalización al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2003.

Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación y normatividad aplicable a los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de SIEFORE XXI, S.A. de C.V.

México, D.F., a 11 de agosto de 2004.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Roberto Gerardo López Jiménez

Rúbrica.

(R.- 200758)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, 37 Bis fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 71 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas físicas que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de revocación en contra de las citadas personas, por hechos que constituyen violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona visitada	No. de acta de visita de verificación	Domicilio de la visita de verificación	Irregularidades detectadas	Acuerdo del pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
1.	Gastón García Gutiérrez	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión	Calle 3 No. 30, Col. San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, México, D.F.	La concesionaria incumplió con la obligación señalada en la condición A.2 del anexo a del título de concesión para instalar, operar y explotar una red publica de telecomunicaciones	P/1910001/0251
2.	Rosa María Quintero Barbosa	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión en Temixco, Morelos	Emilio Castelar No. 227-9 Col. Polanco Miguel Hidalgo 11560, México, D.F.	Ha transcurrido en exceso el plazo de 180 días naturales, para iniciar la explotación del servicio, sin que la concesionaria haya justificado el cumplimiento a la condición A.2 del anexo a del título de concesión	P/191000/0251
3.	Rosa María Quintero Barbosa	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión en Cuautla, Morelos	Emilio Castelar No. 227-9 Col. Polanco Miguel Hidalgo 11560, México, D.F.	Ha transcurrido en exceso el plazo de 180 días naturales, para iniciar la explotación del servicio, sin que la concesionaria haya justificado el cumplimiento a la condición A.2 del anexo a del título de concesión	P/191000/0251
4.	Rosa María Quintero Barbosa	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión en Jiutepec, Morelos	Emilio Castelar No. 227-9 Col. Polanco Miguel Hidalgo 11560, México, D.F.	Ha transcurrido en exceso el plazo de 180 días naturales, para iniciar la explotación del servicio, sin que la concesionaria haya justificado el cumplimiento a la condición A.2 del anexo a del título de concesión	P/191000/0251

5.	Rosa María Quintero Barbosa	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión en Cuernavaca, Morelos	Emilio Castelar No. 227-9 Col. Polanco Miguel Hidalgo 11560, México, D.F.	Ha transcurrido en exceso el plazo de 180 días naturales, para iniciar la explotación del servicio, sin que la concesionaria haya justificado el cumplimiento a la condición A.2 del anexo a del título de concesión	P/191000/0251
6.	Rosa María Quintero Barbosa	Se trata de incumplimiento a condiciones del título de concesión en Yauatepec, Morelos	Emilio Castelar No. 227-9 Col. Polanco Miguel Hidalgo 11560, México, D.F.	Ha transcurrido en exceso el plazo de 180 días naturales, para iniciar la explotación del servicio, sin que la concesionaria haya justificado el cumplimiento a la condición A.2 del anexo a del título de concesión	P/191000/0251

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente Edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, Torre Central de Telecomunicaciones, 15o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en días y horas hábiles, apercibidas que hagan o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente Edicto por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de septiembre de 2004.

El Director General de Política de Telecomunicaciones

Ing. Leonel López Celaya

Rúbrica.

(R.- 201002)

INMOBILIARIA SAN ANTONIO ABAD, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2004

Activo

Activo circulante

Efectivo y valores de inmediata realización	\$ 8,517,697
Cuentas por cobrar	29,100,213
Suma el activo circulante	37,617,911
Suma el activo	\$ 37,617,911

Pasivo

Pasivo circulante

Suma el pasivo a corto plazo	587,905
Suma el pasivo	\$ 587,905

Capital contable

Capital social	200
Resultados acumulados	
Reserva legal	40
Utilidades por aplicar	34,278,092
Del ejercicio	2,751,674
	37,029,806
Suma el capital contable	37,030,006
Suma el pasivo y capital contable	\$ 37,617,911

México, D.F., a 3 de septiembre de 2004.

Inmobiliaria San Antonio Abad, S.A. de C.V.

Apoderado

Elías Kalach Alfie

Rúbrica.

(R.- 201092)

INMOBILIARIA MAEHNOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2004

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y valores de inmediata realización	\$ 828,552
Cuentas por cobrar	96,381
Suma el activo circulante	924,933
Activo fijo	
Edificio y terreno	4,923,003
Propiedades, planta y equipo por revaluación	92,243,904
Suma el activo fijo	97,166,907
Activo diferido	
Suma el activo diferido	519,574
Suma el activo	\$ 98,611,414
Pasivo	
Pasivo circulante	
Suma el pasivo a corto plazo	8,844
Pasivo a largo plazo	
Suma el pasivo a largo plazo	5,764,864
Suma el pasivo	\$ 5,773,708
Capital contable	
Capital social	58,083,000
Resultados acumulados	
Reserva legal	1,857,103
Superavit por avaluo	22,030,590
Utilidades por aplicar	5,561,319
Del ejercicio	5,305,694
	34,754,706
Suma el capital contable	92,837,706
Suma el pasivo y capital contable	\$ 98,611,414

México, D.F., a 3 de septiembre de 2004.

Inmobiliaria Maehnos, S.A. de C.V.

Apoderado

Elias Kalach Alfie

Rúbrica.

(R.- 201094)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 621/04
EDICTO

En los autos del juicio inmatriculación judicial promovido por Gloria y Juana de Apellidos Flores Salazar, el C. Juez por auto de fecha cinco de agosto admitió la demanda a trámite se ordenó la publicación de los edictos informando a las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto de la fracción del predio marcado con el número 6 del callejón denominado Apatlaco de la Jurisdicción de Tlalpan, Distrito Federal, cuya denominación actual es Callejón de Apatlaco número 6-B, en la colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 12.765 metros colinda con Callejón de Apatlaco, anteriormente propiedad de Tomás Flores Salazar; al Sur en 13.710 metros colinda con propiedad de Isabel Juárez; al Oriente con 19.433 metros con propiedad de Juana Flores Salazar y al Poniente 19.380 metros con Callejón Apatlaco y del ubicado en la fracción del predio ubicado en Callejón de Apatlaco número 6-C, en la colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 12.008 metros colinda con Callejón de Apatlaco (anteriormente propiedad de Tomás Flores Salazar; al Sur en 13.00 metros colinda con propiedad de Isabel Juárez; al Oriente con 19.452 metros colinda con propiedad de Graciela Duarte Morales y al Poniente 19.380 metros colinda con propiedad de Gloria Flores Salazar; a fin de obtener la declaración judicial de propiedad y la inmatriculación del mismo en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad.

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, Boletín Judicial, Gaceta Oficial, Sección Boletín Registral en el periódico El Diario de México.

México, D.F., a 30 de agosto de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa María Roja Ledezma

Rúbrica.

(R.- 2011159)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

Representante Legal de Robnex, S.A. de C.V. o Robnex, S.A. de C.V.

Por este conducto se hace de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por Oliva Ramírez Cortez, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 21 de junio de 2004 en el Toca 605/2004/1 que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva pronunciada el 15 de abril de 2004, por el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, en el expediente número 443/2003 del juicio ordinario civil, seguido por Ramírez Cortez Oliva en contra de Robnex, S.A. de C.V. y/o Robnex, S.A. de C.V., a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 201143)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de Primer Instancia
Expediente 415/2004
Sría. "A"
EDICTO

En los autos del juicio de ordinario civil, promovido por Rosas Leandra, Expediente número 415/2004. La C. Juez mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro. Ordenó la presente publicación para hacer saber a las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del presente procedimiento y comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del lote número 43, manzana 7, localizado en la primera cerrada ejido, predio denominado Barrio San Francisco, Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias superficie de 122.93 m2. Colindancias, al Noreste 05.63 metros con andador 2 cerrada ejido, al Sureste 27.72 metros con lote 40, al Suroeste 03.78 metros con primera cerrada ejido, al Noroeste 14.41 metros con lote 44, al Noroeste 11.97 metros con lote 44, edictos, se ordena publicar el presente auto por una sola vez, en el Boletín Judicial y en el **Diario Oficial de la Federación**, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico El Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 16 de junio de 2004.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Ariel Martínez González
Rúbrica.
(R.- 201166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Sección Amp. Principal II-384/2004
EDICTO

En el Juicio de Amparo número II-384/2004, promovido por la licenciada Teresa de Jesús Alonso Almeida, apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango, y una autoridad más, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Durango, Durango, a dos de julio del dos mil cuatro... emplácese únicamente por edictos al tercero perjudicado Guadalupe Agustín Rodarte Castro, con fundamento en los artículos 30 fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, los que serán a costa de la parte quejosa, y que deberán contener una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le hace saber que la licenciada Teresa de Jesús Alonso Almeida, apoderada Jurídica General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, promueve demanda de amparo contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango y otra autoridad, a quien reclama la diligencia de embargo practicada el día veintisiete de febrero de dos mil tres, en el Juicio Laboral número 277/88, promovido por Fernando Castro Rodarte en contra de Depósito de Huevo, Guadalupe Agustín Rodarte Castro, y Héctor Rodarte Castro. En tal virtud, publíquense por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a Guadalupe Agustín Rodarte Castro, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo de emplazamiento...

Así lo acordó y firma el licenciado Esteban Álvarez Troncoso, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, ante la Secretaria licenciada Rosana López Flores, que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firma ilegibles".

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, CERTIFICA: que la presente copia concuerda fielmente con su original que obra en el Juicio de Amparo número II-384/2004, promovido por la licenciada Teresa de Jesús Alonso Almeida, apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, y se certifica hoy día de su fecha de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Durango, Durango, a dos de julio de dos mil cuatro.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Rosana López Flores

Rúbrica.

(R.- 291198)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Asunto: Notificación por Edictos
OFICIO No. 09/000/007072/2004
Notificación a: Hidalgo y Cortés, S.A. de C.V.

En los autos del Expediente Administrativo SAN/056/2004, con fecha 20 de agosto de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido la fracción IV del artículo 78 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-27-II-2034, derivado de la adjudicación del contrato número 1-G-CF-A-515-W-0-1, relativo a la realización de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo A, tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 201232)

GRUPO METROPOLITANO DEL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Grupo Metropolitano del Transporte, S.A. de C.V., tomado a solicitud del titular de una acción de su capital social, Corporativo del Transporte, S.A. de C.V., hecha en los términos de lo dispuesto por los artículos 184 párrafo primero y 185 fracciones I y II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, 187 y 191, párrafo primero, del citado ordenamiento societario y noveno de sus estatutos sociales, toda vez que en primera convocatoria no se reunió el quórum de asistencia necesario para la instalación de la asamblea, quien suscribe, cita a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, en segunda convocatoria, el próximo día 6 de octubre de 2004, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Laredo número 5, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

"1. Lista de asistencia, verificación del quórum y, de ser el caso, instalación de la asamblea, así como ratificación de la convocatoria a la misma.

2. Proposición para desconocer y revocar o convalidar y ratificar las decisiones que el Consejo de Administración y los demás factores o apoderados hubieren tomado con anterioridad.

3. Proposición y, de ser el caso, aprobación para aumentar la parte variable del capital en la suma de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

4. Proposición, discusión, y en su caso aprobación, para convertir la totalidad de las acciones ordinarias emitidas de las series A y B, representativas de las partes fija y variable del capital social, en acciones preferentes o privilegiadas de las mismas series.

5. Proposición para revocar o remover a los consejeros, comisario y demás factores o apoderados de la sociedad, revocación de las facultades o poderes que se les hubieren conferido, y designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración y del comisario, así como otorgamiento de nuevas facultades o poderes.

6. Propuesta para analizar e investigar la actuación de consejeros y del comisario y de los demás factores y apoderados generales y especiales de la sociedad que se remuevan o se revoquen y, de ser conveniente, resolver se les exija la responsabilidad civil, mercantil y penal que correspondiere.

7. Proposición, discusión, y en su caso aprobación, para designar, revocar o ratificar a las personas que integrarán el Comité Técnico del Fideicomiso F/100-4, antes F/100-7, constituido en Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, según contrato de fideicomiso de administración e inversión de 24 de junio de 1996.

8. Informe del Secretario del Consejo de Administración sobre las sesiones y las asambleas celebradas a la fecha, las actas levantadas y firmadas por cada una de ellas, el registro de acciones, los certificados provisionales o títulos representativos emitidos y sus inscripciones, a fin de ratificar los acuerdos, actas e inscripciones que así lo ameritaren, aprobando y certificando definitivamente la validez de lo asentado en los respectivos libros.

9. Nombramiento del delegado o delegados especiales a quienes, de ser el caso, se encomendará formalizar el acta que se levante con motivo de la asamblea a que se convoca por la presente, así como obtener la inscripción de los acuerdos que así lo ameriten en el Registro Público de Comercio.

10. Asuntos generales."

México, D.F., a 14 de septiembre de 2004.

Grupo Metropolitano del Transporte, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo y Delegado Especial

José Fernando García Guzmán

Rúbrica.

(R.- 201290)

CORPORATIVO DEL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Quien suscribe, Administrador Unico de Corporativo del Transporte, S.A. de C.V., por decisión tomada a solicitud del titular de una acción de su capital social, Grupo Metropolitano del Transporte, S.A. de C.V., hecha en los términos de lo dispuesto por los artículos 184 párrafo primero y 185 fracciones I y II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, 187 y 191 párrafo primero, del citado ordenamiento societario y vigésimo de sus estatutos sociales, y toda vez que en primera convocatoria no se reunió el quórum de asistencia necesario para la instalación de la asamblea, cita a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, en segunda convocatoria, el próximo día 6 de octubre de 2004, a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Laredo número 5, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

"1. Lista de asistencia, verificación del quórum y, de ser el caso, instalación de la asamblea, así como ratificación de la convocatoria a la misma.

"2. Proposición para desconocer y revocar o convalidar y ratificar las decisiones que el órgano de administración y los demás factores o apoderados hubieren tomado con anterioridad.

"3. Proposición y, de ser el caso, aprobación para aumentar la parte variable del capital en la suma de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional).

"4. Proposición, discusión, y en su caso aprobación, para convertir la totalidad de las acciones ordinarias emitidas de las series A y B, representativas de las partes fija y variable del capital social, en acciones preferentes o privilegiadas de las mismas series.

"5. Proposición para revocar o remover al comisario y demás factores o apoderados de la sociedad, revocación de las facultades o poderes que se les hubieren conferido, y designación o ratificación de quienes se encargarán de la administración y vigilancia de la sociedad, así como otorgamiento de nuevas facultades o poderes.

"6. Propuesta para analizar e investigar la actuación del comisario, así como de los factores y apoderados generales y especiales de la sociedad que se remuevan o se revoquen y, de ser conveniente, resolver se les exija la responsabilidad civil, mercantil y penal que correspondiere.

"7. Proposición, discusión, y en su caso aprobación, para designar, revocar o ratificar a las personas que integrarán el Comité Técnico del Fideicomiso F/100-4, antes F/100-7, constituido en Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, según contrato de fideicomiso de administración e inversión de 24 de junio de 1996.

"8. Informe del Administrador Unico sobre las asambleas celebradas a la fecha, las actas levantadas y firmadas por cada una de ellas, el registro de acciones, los certificados provisionales o títulos representativos emitidos y sus inscripciones, a fin de ratificar los acuerdos, actas e inscripciones que así lo ameritaren, aprobando y certificando definitivamente la validez de lo asentado en los respectivos libros.

"9. Nombramiento del delegado o delegados especiales a quienes, de ser el caso, se encomendará formalizar el acta que se levante con motivo de la asamblea a que se convoca por la presente, así como obtener la inscripción de los acuerdos que así lo ameriten en el Registro Público de Comercio.

"10. Asuntos generales."

México, D.F., a 14 de septiembre de 2004.

Corporativo del Transporte, S.A. de C.V.

Administrador Unico

José Fernando García Guzmán

Rúbrica.

(R.- 201292)

EURO LOGISTIC, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Euro Logistic, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo el próximo día 5 de octubre de 2004 a las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Gregorio Ruiz Velazco número 210, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA

- I. Discusión y resolución, en su caso, sobre un aumento al capital social variable de la sociedad.
- II. Discusión y resolución, en su caso, sobre la revocación del cargo al gerente general.
- III. Discusión y resolución, en su caso, sobre la revocación y otorgamiento de poderes.
- IV. Asuntos varios.

ORDEN DEL DIA

PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- I. Discusión y resolución, en su caso, sobre una reforma total de estatutos.
- II. Asuntos varios.

Se les recuerda a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en cualquier institución bancaria nacional o extranjera, con anterioridad a la apertura de la asamblea, cuando el depósito se haga en instituciones de crédito se deberá de cumplir con lo establecido en la cláusula décima quinta de los estatutos sociales de la sociedad.

Aguascalientes, Ags., a 13 de septiembre de 2004.

Administrador Unico

José Francisco Mora Leos

Rúbrica.

(R.- 201305)

ATMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Activo

Activo 0.00

Total del activo 0.00

Pasivo y capital

Pasivo

Acreedores por obligaciones vencidas 288,870.68

Total pasivo 288,870.68

Capital

Capital social fijo 50,000.00

Pérdidas acumuladas (338,870.68)

Total capital (288,870.68)

Suma pasivo y capital 0.00

No existe remanente que distribuir.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2004.

Liquidador

Ma. del Carmen Magallón Barajas

Rúbrica.

(R.- 201318)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Area de Responsabilidades

Expediente 013/2004

Empresa: General Biomedical, S.A. de C.V.

Nota aclaratoria a los edictos publicados los días 7, 8 y 9 de septiembre del 2004, de la resolución 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1478/2004, emitida en el expediente de la empresa General Biomedical, S.A. de C.V.

En la sección de Avisos Judiciales y Generales dice:

Así lo resolvió y firma el Titular del Area de Auditoría Interna fungiendo con el carácter de Titular del Area de Responsabilidades, de conformidad con el artículo 74 párrafo sexto del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Debe decir:

Así lo resolvió y firma el Titular del Area de Responsabilidades

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 9 de septiembre de 2004

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. José Francisco Rivera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 201323)

GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**TARIFAS DE DISTRIBUCION****ZONA GEOGRAFICA HERMOSILLO-GUAYMAS-EMPALME**

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, hacemos del conocimiento del público la nueva lista de precios y tarifas de distribución de gas natural para la zona geográfica de Hermosillo, Guaymas y Empalme, misma que entrará en vigor diez días después de su publicación:

Sector residencial		
Cargo por:	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos/Gcal	33.85
Capacidad	Pesos/Gcal	22.57
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	56.41
Servicio	Pesos/mes	14.32
Conexión no estándar	Pesos	214.78
Desconexión	Pesos	71.59
Reconexión	Pesos	71.59
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	89.78
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	22.57
Depósito por prueba del medidor	Pesos	143.18
Cargo por facturación	Pesos	71.59
Sector comercial		
Cargo por:	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos/Gcal	30.41
Capacidad	Pesos/Gcal	20.27
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	50.69
Servicio	Pesos/mes	42.96
Conexión no estándar	Pesos	429.55
Desconexión	Pesos	214.78
Reconexión	Pesos	214.78
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	89.78
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	20.27
Depósito por prueba del medidor	Pesos	286.37
Cargo por facturación	Pesos	71.59
Sector industrial		
Cargo por:	Unidad	Tarifa
Uso	Pesos/Gcal	0.96
Capacidad	Pesos/Gcal	46.87
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	47.82
Servicio	Pesos/mes	71.59
Conexión no estándar	Pesos	715.92
Desconexión	Pesos	715.92
Reconexión	Pesos	429.55
Cargo por desbalance	Pesos/Gcal	89.78
Cargo por capacidad excedida	Pesos/Gcal en exceso/días en el periodo facturado	46.87
Depósito por prueba del medidor	Pesos	429.55
Cargo por facturación	Pesos	71.59

Hermosillo, Son., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Nicolás Borda Barrero

Rúbrica.

(R.- 201336)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1661, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO

Horario Vuelo	Normal		Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	11.803	30.470	17.677	45.736
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.060	8.282	6.092	12.425
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.150	2.262	1.150	2.262
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	137.930	269.068	206.895	403.601
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.337	2.957	3.526	4.433
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,773.460			

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

A) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el punto B)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	17.464	42.659

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	4.469	9.117

B) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) Horario: de 13:00 a 14:59 horas		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	26.167	64.028

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional

Por tonelada y por media hora	6.707	13.679
C) Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	1.266	2.490

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL

APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Acapulco	154.220	15.420

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201337)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1659, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.028	33.358
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.836	9.072
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.096	2.155
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	164.244	294.561
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.789	3.253
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,733.460	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	20.767	46.710
En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:		
Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.324	9.987

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.093	2.130
De 25 a 168	1.037	2.023
De 169 a 336	0.983	1.916
De 337 a 504	0.928	1.809
De 505 a 672	0.874	1.703
Más de 672	0.820	1.596

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL

APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA nacional	TUA internacional
	Pesos	Dólares
Ciudad Juárez	150.900	15.090

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Ciudad Juárez, Chih., a 13 de septiembre de 2004.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 201338)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1657, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.939	33.143
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.804	9.013
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.090	2.142
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	163.185	292.664
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.771	3.233
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	20.633	46.409

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.289	9.922

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.085	2.116
De 25 a 168	1.030	2.010
De 169 a 336	0.976	1.904
De 337 a 504	0.922	1.797
De 505 a 672	0.869	1.692
Más de 672	0.815	1.586

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Chihuahua	148.790	14.880

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201339)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1663, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE CULIACAN

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	14.500	34.482
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por Tonelada y por Media Hora	5.000	9.378
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.133	2.229
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	169.774	304.479
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.883	3.364
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	21.466	48.283

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.503	10.323

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.128	2.202
De 25 a 168	1.072	2.091
De 169 a 336	1.016	1.981
De 337 a 504	0.959	1.870
De 505 a 672	0.904	1.761
Más de 672	0.847	1.650

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Culiacán	151.720	15.180

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201340)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1658, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.858	35.331
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.123	9.608
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.161	2.284
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	173.956	311.980
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.954	3.447
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	21.995	49.472

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.638	10.577

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.156	2.256
De 25 a 168	1.098	2.143
De 169 a 336	1.041	2.029
De 337 a 504	0.983	1.916
De 505 a 672	0.926	1.804
Más de 672	0.868	1.691

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Durango	155.350	15.530

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Durango, Dgo., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201341)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1656, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE
MONTERREY

Horario Vuelo	Normal		Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	11.626	30.013	17.412	45.051
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	3.998	8.157	6.001	12.239
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.133	2.229	1.133	2.229
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	135.862	265.034	203.793	397.551
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.303	2.913	3.474	4.367
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531			

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

A) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el punto B)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	17.202	42.020

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	4.402	8.980

B) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) Horario: de 8:00 a 9:59 y de 18:00 a 21:59 horas		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	25.775	63.068

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	6.606	13.474
C) Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	1.247	2.453

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Monterrey	151.150	15.110

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 13 de septiembre de 2004.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 201342)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1655, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.858	35.331
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.123	9.608
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.161	2.284
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	173.956	311.980
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.953	3.446
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	21.995	49.472

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.638	10.577

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.156	2.256
De 25 a 168	1.098	2.143
De 169 a 336	1.041	2.029
De 337 a 504	0.983	1.916
De 505 a 672	0.926	1.804
Más de 672	0.868	1.691

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Reynosa	155.710	15.570

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201343)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1660, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.939	33.143
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.804	9.013
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.090	2.143
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	163.185	292.664
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.771	3.233
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	20.633	46.409

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.289	9.922

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.085	2.116
De 25 a 168	1.030	2.010
De 169 a 336	0.976	1.904
De 337 a 504	0.922	1.797
De 505 a 672	0.869	1.692
Más de 672	0.815	1.586

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL

APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
San Luis Potosí	145.170	14.520

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201344)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1662, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.898	35.427
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.136	9.634
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.164	2.289
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	174.428	312.829
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.962	3.454
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.055	49.607

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.654	10.606

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.159	2.262
De 25 a 168	1.101	2.148
De 169 a 336	1.043	2.035
De 337 a 504	0.985	1.921
De 505 a 672	0.929	1.809
Más de 672	0.871	1.695

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Tampico	156.150	15.620

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201345)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1664, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE TORREON

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.167	33.687
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.884	9.161
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.107	2.177
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	165.862	297.464
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.816	3.285
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,773.460	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada) Por tonelada	Vuelo	
	Nacional	Internacional
	20.971	47.170

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	Vuelo	
	Nacional	Internacional
	5.376	10.085

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.104	2.151
De 25 a 168	1.047	2.043
De 169 a 336	0.992	1.935
De 337 a 504	0.937	1.827
De 505 a 672	0.883	1.720
Más de 672	0.828	1.612

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Torreón	151.740	15.180

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Torreón, Coah., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201346)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1661, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE ACAPULCO

Horario Vuelo	Normal		Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	11.803	30.470	17.677	45.736
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.060	8.282	6.092	12.425
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.150	2.262	1.150	2.262
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	137.930	269.068	206.895	403.601
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.337	2.957	3.526	4.433
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,773.460			

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

A) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) (Para horarios diferentes a los considerados en el punto B)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	17.464	42.659

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	4.469	9.117

B) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) Horario: de 13:00 a 14:59 horas		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	26.167	64.028

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional

Por tonelada y por media hora	6.707	13.679
C) Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	1.266	2.490

Nota: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Acapulco	154.220	15.420

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201337)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1659, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO

APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje	14.028	33.358
Factor de cobro (\$/T.M.)		
Por tonelada		
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque	4.836	9.072
Factor de cobro (\$/T.M./media hora)		
Por tonelada y por media hora		
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta	1.096	2.155
Factor de cobro (\$/T.M./hora)		
Por tonelada y por hora		
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar	164.244	294.561
Factor de cobro (\$/media hora/unidad)		
Por media hora y por unidad		
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano	2.789	3.253
Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero		
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios	1,733.460	
Cuota por hora		

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	20.767	46.710
En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:		
Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.324	9.987

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.093	2.130
De 25 a 168	1.037	2.023
De 169 a 336	0.983	1.916
De 337 a 504	0.928	1.809
De 505 a 672	0.874	1.703
Más de 672	0.820	1.596

Nota: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

Aeropuerto	TUA nacional	TUA internacional
	Pesos	Dólares
Ciudad Juárez	150.900	15.090

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201338)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1657, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO

APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje	13.939	33.143
Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada		
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque	4.804	9.013
Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora		
Servicio de estacionamiento en plataforma de	1.090	2.142

permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora		
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	163.185	292.664
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.771	3.233
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	20.633	46.409
En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:		
Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.289	9.922

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.085	2.116
De 25 a 168	1.030	2.010
De 169 a 336	0.976	1.904
De 337 a 504	0.922	1.797
De 505 a 672	0.869	1.692
Más de 672	0.815	1.586

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Chihuahua	148.790	14.880

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2004.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 201339)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1663, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e

internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE CULIACAN**

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	14.500	34.482
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por Tonelada y por Media Hora	5.000	9.378
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.133	2.229
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	169.774	304.479
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.883	3.364
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	21.466	48.283
En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:		
Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.503	10.323

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.128	2.202
De 25 a 168	1.072	2.091
De 169 a 336	1.016	1.981
De 337 a 504	0.959	1.870
De 505 a 672	0.904	1.761
Más de 672	0.847	1.650

Nota: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Culiacán	151.720	15.180

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 201340)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1658, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE DURANGO

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.858	35.331
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.123	9.608
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.161	2.284
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	173.956	311.980
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.954	3.447
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	21.995	49.472

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.638	10.577

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.156	2.256
De 25 a 168	1.098	2.143
De 169 a 336	1.041	2.029
De 337 a 504	0.983	1.916
De 505 a 672	0.926	1.804

Más de 672	0.868	1.691
------------	-------	-------

Nota: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Durango	155.350	15.530

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Durango, Dgo., a 13 de septiembre de 2004.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 201341)

**GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
TARIFAS**

Hago referencia al oficio 120.307.-1656, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE
MONTERREY**

Horario Vuelo	Normal		Crítico	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	11.626	30.013	17.412	45.051
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	3.998	8.157	6.001	12.239
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.133	2.229	1.133	2.229
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	135.862	265.034	203.793	397.551
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.303	2.913	3.474	4.367
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531			

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

A) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)
--

(Para horarios diferentes a los considerados en el punto B)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	17.202	42.020

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	4.402	8.980

B) Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento) Horario: de 8:00 a 9:59 y de 18:00 a 21:59 horas		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	25.775	63.068

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	6.606	13.474
C) Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	1.247	2.453

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Monterrey	151.150	15.110

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 13 de septiembre de 2004.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 201342)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1655, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE REYNOSA

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje	14.858	35.331
Factor de cobro (\$/T.M.)		

Por tonelada		
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.123	9.608
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.161	2.284
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	173.956	311.980
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.953	3.446
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	21.995	49.472

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.638	10.577

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.156	2.256
De 25 a 168	1.098	2.143
De 169 a 336	1.041	2.029
De 337 a 504	0.983	1.916
De 505 a 672	0.926	1.804
Más de 672	0.868	1.691

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Reynosa	155.710	15.570

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
Reynosa, Tamps., a 13 de septiembre de 2004.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 201343)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1660, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección

General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PARA EL AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI**

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	13.939	33.143
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.804	9.013
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.090	2.143
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	163.185	292.664
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.771	3.233
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	20.633	46.409

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.289	9.922

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.085	2.116
De 25 a 168	1.030	2.010
De 169 a 336	0.976	1.904
De 337 a 504	0.922	1.797
De 505 a 672	0.869	1.692
Más de 672	0.815	1.586

Nota: estos precios no incluyen IVA.

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
San Luis Potosí	145.170	14.520

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente
San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de septiembre de 2004.
Representante Legal
Ing. Rubén López Barrera
Rúbrica.

(R.- 201344)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1662, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.898	35.427
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	5.136	9.634
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.164	2.289
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	174.428	312.829
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.962	3.454
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,860.531	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	22.055	49.607

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.654	10.606

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo
--------------------------	---

	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.159	2.262
De 25 a 168	1.101	2.148
De 169 a 336	1.043	2.035
De 337 a 504	0.985	1.921
De 505 a 672	0.929	1.809
Más de 672	0.871	1.695

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Tampico	156.150	15.620

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201345)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.

TARIFAS

Hago referencia al oficio 120.307.-1664, de fecha 13 de septiembre de 2004, emitido por la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas específicas para la aviación comercial y para la aviación general, aplicables a los servicios aeroportuarios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, abordadores mecánicos (en sus modalidades de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocares), revisión a los pasajeros y su equipaje de mano, tarifa de uso de aeropuerto (nacional e internacional) y cuota por extensión de servicios no cancelados, en el Aeropuerto de Acapulco.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo del oficio en referencia.

TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AEREO AL PUBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004 PARA EL AEROPUERTO DE TORREON

Vuelo	Nacional	Internacional
Servicio de aterrizaje Factor de cobro (\$/T.M.) Por tonelada	14.167	33.687
Servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque Factor de cobro (\$/T.M./media hora) Por tonelada y por media hora	4.884	9.161
Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta Factor de cobro (\$/T.M./hora) Por tonelada y por hora	1.107	2.177
Servicio de abordadores mecánicos, de pasillos telescópicos, aeropuentes, sala móvil y/o aerocar Factor de cobro (\$/media hora/unidad) Por media hora y por unidad	165.862	297.464
Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano Factor de cobro (\$/pasajero) por pasajero	2.816	3.285
Cancelación de servicios aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por hora	1,773.460	

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS PARA LA AVIACION GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Servicios aeroportuarios (aterrizaje y media hora de estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/tonelada)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada	20.971	47.170

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./media hora)	Vuelo	
	Nacional	Internacional
Por tonelada y por media hora	5.376	10.085

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Estancia en horas	Factor cobro (\$/toneladas/hora) vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.104	2.151
De 25 a 168	1.047	2.043
De 169 a 336	0.992	1.935
De 337 a 504	0.937	1.827
De 505 a 672	0.883	1.720
Más de 672	0.828	1.612

Nota: estos precios no incluyen IVA.

TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Aeropuerto	TUA Nacional	TUA Internacional
	Pesos	Dólares
Torreón	151.740	15.180

Notas:

Estos precios no incluyen IVA.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente

Torreón, Coah., a 13 de septiembre de 2004.

Representante Legal

Ing. Rubén López Barrera

Rúbrica.

(R.- 201346)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfono: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

